



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 776 2025-U.E. RSPS-NCH/D

Nuevo Chimbote, 30 de abril del 2025

VISTO:

El Oficio Múltiple N° D000084-2025-OGGRH-MINSA y, el memorando N° 982-2025-GRA/DIRESA/RSPS/D, emitido por el Director Ejecutivo de la Red de Salud Pacífico Sur, el Memorando N° 3758-2025-GRA/DIRESA/RSPS/ADM, emitido por el Jefe de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Centésima Decima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se dispone autorizar excepcionalmente, a partir del mes de diciembre de 2025, al Ministerio de Salud, sus organismos públicos, y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, a realizar el proceso de cambio de grupo ocupacional y cambio de línea de carrera del personal de la salud en plazas presupuestadas, para lo cual, las referidas entidades quedan exceptuadas de lo establecido en el artículo 6 y en el numeral 9.1 del artículo 9 de la citada Ley, así como del literal b) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, a través del Decreto Supremo 003-2025-SA, se aprueba el Reglamento del proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del personal de la salud del Ministerio de Salud, de sus Organismos Públicos y de las Unidades ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales;

Que, asimismo, el artículo 8 del referido Reglamento establece que, los procesos de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera se llevarán a cabo a través de las siguientes comisiones: **8.1)** Comisión Central de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera y **8.2)** Comisión de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera de cada Unidad Ejecutora;

Que, los artículos 9 y 10 del mencionado Reglamento establecen que, la Comisión Central de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera y la Comisión de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera de cada Unidad Ejecutora, son designadas mediante Resolución Ministerial y Resolución del Titular de la Unidad Ejecutora, respectivamente; asimismo, establecen la conformación de las referidas Comisiones;

Que, en virtud de lo expuesto, resulta pertinente conformar la **Comisión de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera** de la Unidad Ejecutora 1421(408) Red de Salud Pacífico Sur a fin de implementar el proceso autorizado para la Centésima Decima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

Con el visado de la Oficina de Recursos Humanos, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Administración y Dirección Ejecutiva;

De conformidad con lo previsto en la Centésima Decima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 y; el Decreto Supremo 003-2025-SA, que aprueba el Reglamento del Proceso de





Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del personal de la salud del Ministerio de Salud, de sus Organismos Públicos y de las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR, la conformación de la **Comisión de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera**, de la Unidad Ejecutora 1421 (408) Red de Salud Pacifico Sur, en aplicación al Decreto Supremo 003-2025-SA, el cual está integrado por los siguientes miembros:

TITULARES	
PRESIDENTE	MC. DELGADO MASS JANE MARIEL
SECRETARIO TECNICO	ABOG. LUIS ALBERTO CRUZADO ABANTO
REPRESENTANTE PPTO	CPC. RICSER PALACIOS JOAN ANGELO

Artículo 2.- CONFORMAR, los representantes alternos de la comisión, señalada en el artículo 1, de la presente Resolución, quienes quedan acreditados a partir de la notificación del presente acto resolutivo, el cual está integrado por los siguientes miembros:

REPRESENTANTES ALTERNOS	
PRIMER REPRESENTANTE ALTERNO	LIC. ZEÑA QUISPE ISABEL CONSUELO
SEGUNDO REPRESENTANTE ALTERNO	BACH. FLORES VELASQUEZ JHONY
TERCER REPRESENTANTE ALTERNO	TECN. BERNALDO RAMOS FRANCISCO BERINSON

Artículo 3.- INSTALAR, la Comisión de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera de la Unidad Ejecutora 1421 (408) Red de Salud Pacifico Sur, en un plazo no mayor de un (1) día calendario, contados a partir del día siguiente del vencimiento del plazo para la acreditación de sus representantes

Artículo 4.- La Comisión de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera ejerce las funciones descritas en el artículo 12 del Reglamento del Proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del personal de la salud, aprobado mediante Decreto Supremo 003-2025-SA.

Artículo 5.- El plazo de vigencia de la Comisión conformada mediante los artículos 1 y 2 de la presente Resolución Directoral, culmina una vez emitidos los Informes Finales respectivos, a que se refieren el numeral 12.8 del artículo 12 y el numeral 13.10 del artículo 13, respectivamente, del Reglamento del Proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del personal de la salud, aprobado mediante Decreto Supremo 003-2025-SA.

Artículo 6.- Notificar la presente Resolución Directoral al personal designado y encargar a la Oficina de Imagen Institucional y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Web de la Red de Salud Pacifico Sur, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

MANG/LACA/LACA/..

DISTRIBUCIÓN:

- () Interesado
- () Legajos
- () Asesoría Legal
- () Archivo

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD
U.E. RED DE SALUD PACIFICO SUR
MC. Miguel A. Naminas Gonzales
CMP 50576
DIRECTOR EJECUTIVO

